



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

0000398

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

CONTRATO N°: SEDESOL-LPN-105T00000-001-18

OBJETO: "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA"

IMPORTE: \$22, 552,700.00 (VEINTIDÓS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

COMISIÓN POR SERVICIO 2%: \$ 451,054 .00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

IVA DE LA COMISIÓN: \$72, 168.64 (SETENTA Y DOS MIL, CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 64/100 M.N.)

TOTAL: \$23, 075,922.64 (VEINTITRÉS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.)

PROVEEDOR: EFECTIVALES DE RL DE CV.

DOMICILIO: EN: SALTILLO NÚMERO 19, 5TO PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, C.P. 06100, MÉXICO.

REG. FED. DE CAUSANTES: EFE8908015L3

N° DE REGISTRO SEFIPLAN: CLAVE: 104548

REPRESENTANTE LEGAL: C. ROCIO HIDALGO GALINDO

TELÉFONO: 55-41-14-00, 52-41-14-12

CONTRATO: 23 DE MARZO DE 2018

TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

(DSP) SSE/D-165/2018 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2018 CON NÚMERO DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RIPAI) 211110050010000/000094CG/2018 EMITIDO POR LA SEFIPLAN.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **VALES DE GASOLINA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA REPRESENTADA POR LA **C. ROCIO HIDALGO GALINDO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EFECTIVALE S DE RL DE CV**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

"LA SECRETARÍA", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2018, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO (DSP) **SSE/D-165/2018 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2018 CON NÚMERO DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RIPAI) 211110050010000/000094CG/2018** EMITIDO POR LA SEFIPLAN, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EFECTO DE SELECCIONAR AL PROVEEDOR QUE LE PROPORCIONARÍA DICHA ADQUISICIÓN, CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE CONVOCO EN LA GACETA DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE XALAPA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-105T00000-01-18 -01, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA**, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE LLEVÓ EN TODAS SUS ETAPAS EL PROCESO DE LICITACIÓN, PARTICIPANDO UNA EMPRESA, LA CUAL PRESENTÓ SU PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN TIEMPO Y FORMA LO CUAL CONSTA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DELA CUAL DERIVAN DOS OFICIOS DE FECHAS 20 DE MARZO DEL AÑO 2018, A TRAVÉS DE LOS CUALES **"LAS PARTES"**, MANIFIESTAN EL CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ACEPTAN SU CONTENIDO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO.

MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE FECHA 21 DE MARZO EMITIDO POR LA COMISIÓN LICITADORA PARA DICHO CONCURSO Y FALLO DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE NOTIFICÓ EL FALLO RESPECTIVO A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE DICHO CONCURSO.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SE ADJUDICA EL CONTRATO EN LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS A LA **EMPRESA EFECTIVALE S. DE RL DE CV.**, CON BASE EN LOS MOTIVOS CONTENIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE FORMALIZA EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



DECLARACIONES:

DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO B, 9, 10, 13 Y 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- c) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA COMPARECER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. SECRETARIA DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y RATIFICADO POR EL ACTUAL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018 Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO N° **247,681 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2013** ANTE EL NOTARIO PÚBLICO N° 171 **LIC. JUAN JOSÉ A. BARRAGAN ABASCAL, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.**
- B. QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ROCIO HIDALGO GALINDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTERIORMENTE CITADO.
- C. QUE LA **C. ROCIO HIDALGO GALINDO**, SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **5158040462164**.
- D. QUE CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ N° 104548
- E. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EFE8908015L3**
- F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO



EN: SALTILLO NÚMERO 19, 5TO PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, MÉXICO.

G. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA SECRETARÍA" MEDIANTE ESCRITO EL CAMBIO DEL MISMO, DÁNDOSELO A CONOCER EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES CON BASE AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III.- DE LAS "PARTES":

ÚNICA. - "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EN ESTE ACTO "LA SECRETARÍA" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" VALES DE GASOLINA EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
225,527 VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIÓN DE 100	\$22,552,700.00
COSTO POR SERVICIO 2.0%	\$451,054.00
IVA SOBRE SERVICIO AL 16 %	\$72,168.64
TOTAL OFERTADO	\$23,075,922.64

Las denominaciones de los vales serán de \$100.00

CARACTERÍSTICAS VALES DE COMBUSTIBLE:

- NUMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE
- CÓDIGO DE BARRAS
- CÓDIGO MAGNÉTICO
- PAPEL SEGURIDAD
- NOMBRE Y LOGOTIPO DE EFECTIVALES -COMBUSTIBLE QUE IDENTIFIQUE EL SERVICIO
- VALOR NOMINAL IMPRESO Y NÚMERO Y LETRA

MEDIDAS DE SEGURIDAD:



- MARCA DE AGUA
- FIBRILLAS VISIBLES E INVISIBLES
- (CONFETI DESPRENDIBLE) CIRCULOS DE COLORES
- BARRA GRADIENTE

EMPAQUE:

LOS VALES SERÁN EMPACADOS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE EL TRASLADO.

SEGURO:

LOS VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE LA SALIDA DEL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.

VIGENCIA:

LOS VALES TIENEN VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CASO DE NO SER UTILIZADOS DE ÉSTE PERIODO, SE PODRÁN CANJEAR POR VALES DE NUEVA EMISIÓN A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2019, SIN COSTO ALGUNO PARA LA DEPENDENCIA.

COBERTURA

LOS VALES DE COMBUSTIBLE TENDRÁN COBERTURA A NIVEL NACIONAL.

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$23, 075,922.64 (VEINTITRÉS MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 64/100 M.N.) COMO PAGO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, YA INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SERÁN PAGADOS DENTRO DEL LAPSO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. PARA ESTE EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA", OBSERVANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N2	AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS XALAPA, VER.	91190

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS A "LA SECRETARÍA" EN 6 EXHIBICIONES DE MANERA MENSUAL Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE REALICE LA SECRETARÍA Y DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA ENTREGA SERÁ LIBRE PISO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EN LAS OFICINAS UBICADAS, LA CALLE



CAFETALES, NUMERO 20, ESQUINA PLAZUELA ABEL RODRIGUEZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS ANIMAS, CODIGO POSTAL 91190, XALAPA, VERACRUZ, PLANTA BAJA "SÓTANO" EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 09.00 A 14:00 HORAS.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA; DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y FIANZAS.

B).- SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA EL IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES.

C).- LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D).- LA AFIANZADORA ACEPTA PLENAMENTE QUE LA FIANZA SEGUIRÁ VIGENTE AÚN EN CASO DE QUE SE LE CONCEDAN A "EL PROVEEDOR" PRÓRROGAS O ESPERAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE HACERLO CONSTAR POR ESCRITO.

E) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SÓLO SERÁ CANCELADA CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE "LA SECRETARÍA".

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA SECRETARÍA" COMO PENA CONVENCIONAL DE CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO



DE ÉSTA A "LA SECRETARÍA"; DE IGUAL FORMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA", ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA" REVISE EN LOS LUGARES QUE CREA CONVENIENTES LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA VERIFICAR SU CAPACIDAD.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRESENTE CONTRATO ES DE MATERIA ADMINISTRATIVA Y SE RIGE POR DISPOSICIONES DE DERECHO PÚBLICO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 79 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR TANTO "LA SECRETARÍA" SE ARROGA LA FACULTAD EN SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOBERANA DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/ O ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE INSTRUMENTO;
- b) SI EJECUTA LA ENTREGA DEL MATERIAL ADQUIRIDO EN FORMA DEFECTUOSA, DEFICIENTE O UTILIZA OTROS MATERIALES DIFERENTES A LOS PACTADOS, INADECUADOS O DE BAJA CALIDAD, ASIMISMO SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- c) SI NO PRESENTA LA FIANZA DE GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO O SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";
- d) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO O A LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE;
- e) SÍ PRESENTA FACTURAS DE MATERIALES NO ENTREGADOS O INCOMPLETOS;
- f) SÍ EL PROVEEDOR NO DA CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONFORME A ESTE INSTRUMENTO;
- g) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE PUDIERAN GENERAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE



SEDESOL
ESTADO DE VERACRUZ

VER Desarrollo
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “**LA SECRETARÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, LAS PARTES DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2018.

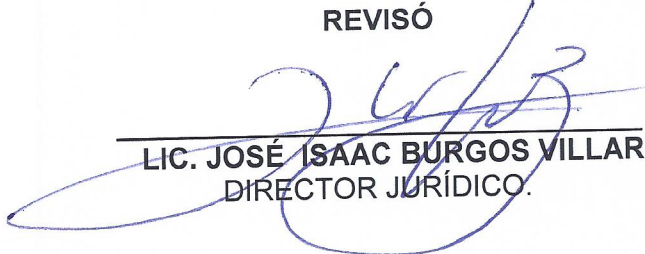
POR “**LA SECRETARÍA**”


MTRA. **MARÍA JOSÉ NORIEGA MÁÑEZ.**
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR “**EL PROVEEDOR**”


C. **ROCIO HIDALGO GALINDO**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

REVISÓ


LIC. **JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR**
DIRECTOR JURÍDICO.